



**Resolución Directoral**  
 N° 029 -2018-GR/DIRCETUR- CUSCO

Cusco, 06 JUL 2018

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2018- GR CUSCO/GR, de fecha 28 de junio del 2018, Memorandum Múltiple N° 06-2018-GRR-DIRCETUR-DR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Capítulo xiv, artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la **DESCENTRALIZACIÓN** es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son persona jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30204- **Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales**, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio ciudadano. (...) El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha actualizado la norma actualizado la norma administrativa, respecto a las transferencias de gestión mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN- Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 28 de junio del 2018, se designó a los integrantes de la Comisión de Transferencia Institucional de la Gestión Pública Regional 2015-2018 del Gobierno Regional del Cusco,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 28 de junio del 2018, se encargó al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, conforme a la designación efectuada en la resolución citada, conformar a las Sub Comisiones de Trabajo en atención a las Áreas Temáticas y Administrativas y a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional del Cusco.



06/07/18

*[Handwritten signature]*  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional  
 06/07/2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional  
 Gerente General Regional  
 06/07/18



06/07/18



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
Gerencia General de Desarrollo Económico  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que suscribe, fue designado como integrante de la Comisión de Transferencia Institucional de la Gestión Pública Regional 2015-2018 del Gobierno Regional del Cusco, y se le delegó conformar las sub comisiones de esta Entidad;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y su organigrama estructural, se deben conformar las sub comisiones;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el TUO de la Ley del Procedimiento Con visación de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades atribuidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2017 GR CUSCO/GR de fecha 31 de agosto del 2017, que designa al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco que suscribe, por los considerandos expuestos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes de las Sub Comisiones de Transferencia Institucional de la Gestión Pública Regional 2015-2018 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, conformada por:

**PRESIDENTE:**

Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco.

**INTEGRANTES:**

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| - Director de la Oficina de Administración.     | Lic. Rubén Sulec Vásquez          |
| - Director de la Oficina de Planificación.      | Eco. Richard Atausinchi Laurel    |
| - Director de la Dirección de Comercio Exterior | Eco. Victor Hugo Pérez Cevallos   |
| - Director de la Dirección de Artesanía         | CPC Hernando Galindo Santiesteban |
| - Directora de la Dirección de Turismo          | Lic. Eliana Baltazar Sota         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral a los estamentos pertinentes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, y notificar a los integrantes designados en el artículo primero de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo  
  
Lic. Rosendo A. Baca Palomino  
DIRECTOR REGIONAL